

DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA PAZ

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 39/11, del 12 de noviembre de 1984

La Asamblea General

Reafirmando que el propósito principal de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales;

Teniendo presentes los principios fundamentales del derecho internacional establecidos en la Carta de las Naciones Unidas;

Expresando la voluntad y las aspiraciones de todos los pueblos de eliminar la guerra de la vida de la humanidad y, especialmente, de prevenir una catástrofe nuclear mundial;

Convencida de que una vida sin guerras constituye en el plano internacional el requisito previo primordial para el bienestar material, el florecimiento y el progreso de los países y la realización total de los derechos y las libertades fundamentales del hombre proclamados por las Naciones Unidas;

Consciente de que en la era nuclear el establecimiento de una paz duradera en la Tierra constituye la condición primordial para preservar la civilización humana y su existencia;

Reconociendo que garantizar que los pueblos vivan en paz es el deber sagrado de todos los estados,

- 1.** Proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz;
- 2.** Declara solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado;
- 3.** Subraya que para asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz se requiere que la política de los estados esté orientada hacia la eliminación de la amenaza de la guerra, especialmente de la guerra nuclear, a la renuncia del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
- 4.** Hace un llamamiento a todos los estados y a todas las organizaciones internacionales para que contribuyan por todos los medios a asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz mediante la adopción de medidas pertinentes en los planos nacional e internacional.